

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
002-2021-HSJL/MINSA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION,
TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS
GENERADOS POR EL HSJL**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signatures in blue ink]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
RUC N° : 20512311122
Domicilio legal : Prolog. Av. Canto Grande N° S/N (Alt. Del Paradero 11)-Lima-
Lima-San Juan de Lurigancho
Teléfono: : 9432849171
Correo electrónico: : hospital.san.juan.lurigancho.1@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 1958-2021-OAD-HSJL el 27 de octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, esta será entregada de forma gratuita en formato pdf, para lo cual el participante debe portar su unidad de almacenamiento, y acercarse a la oficina de la Unidad de Logística del Hospital San Juan de Lurigancho, ubicado en la Av. Canto Grande S/N, paradero 11-San Juan de Lurigancho en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 28256 Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.L N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por D.S. N° 014-2017-MINAM, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1501-2020.
- NTS N° 144-MINSA-2018/DIGESA Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria Ley N° 30222, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR.
- Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA, que aprueba la Guía Técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicio médicos de apoyo.
- Reglamento de la Ordenanza N° 1778 Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Deberá adjuntar el currículum vitae del personal que prestara el servicio de acuerdo al punto 7.2 (Perfil del Personal), y acreditación de lo requerido en el punto 10 (Vehículos, Equipos y Materiales a Utilizar) del Capítulo III-Requerimiento, de la

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Sección Específica.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Correo electrónico para efecto de notificaciones durante la ejecución contractual.
- j) Copia de la Autorización Sanitaria vigente de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos, otorgado por la DIGESA y/o MINAM.
- k) Copia de la Licencia de funcionamiento y/o permiso de la Infraestructura de la Planta de Tratamiento emitida por la Municipalidad de Lima Metropolitana.
- l) Copia de la Autorización de Circulación Municipal de cada Unidad de Transporte vigente, emitido por la SubGerencia de regulación de transporte, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- m) Copia del Certificado de Habilitación, para cada una de las unidades de transporte de residuos sólidos peligrosos propuestas para la prestación del servicio emitido por el Ministerio de Transporte y comunicaciones.
- n) Copia de autorización para el ingreso del personal de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HSJL, para realizar las supervisiones inopinadas de las instalaciones de la planta de limpieza y planta del tratamiento, vigente por la duración del contrato.
- o) Copia de Licencias de funcionamiento y Autorizaciones sanitarias de su Planta de Tratamiento, el cual debe detallar que tipo de Sistema de Tratamiento cuenta la EPS-RS o EO-RS según la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.
- p) Copia simple del Examen Médico Ocupacional de los Operarios y Chofer encargado de prestar el servicio dentro del Hospital con vigencia del año en curso, siendo renovada cada seis meses hasta la totalidad del contrato.
- q) Copia simple del carné de inmunización contra el Tétanos, hepatitis B, Influenza para cada uno de sus trabajadores. Incluso de los recambios. Además del certificado o tarjeta de vacunación, con las dos (02) dosis, de la vacuna el COVID 19 y/o según recomiende el ente superior en salud, MINSA.
- r) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de todo el personal que prestara el Servicio.
- s) Declaración Jurada suscrita por cada persona asignada al servicio, según ANEXO 02.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la oficina de la Unidad de Logística del Hospital de San Juan de Lurigancho, sito en Av. Canto Grande S/N, paradero 11, Distrito de San Juan de Lurigancho-Lima-Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, en función al pesaje durante el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, previo reporte mensual del área de Salud Ambiental.
- Copias de comprobante de pesaje diario de los Residuos Sólidos Hospitalarios.
- Certificado original del Tratamiento del tipo de tratamiento que recibieron los residuos biocontaminados de nuestro establecimiento.
- Pago del seguro complementario de Riesgo de Trabajo y del Seguro Regular de Salud de los operarios (SCTR).
- Cuadro resumen de los manifiestos de residuos peligrosos expedidos del mes correspondiente.
- Guía de remisión de la entrega de contenedores (sólo en el quinto (5) mes, decimo (10) mes, catorceavo (14) mes y dieciochoavo (18) mes.
- Fotocopia de los Manifiestos correspondientes a la recolección, transporte, tratamiento y

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

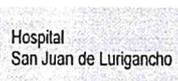
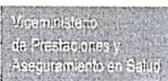


CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO; TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO PERIODO 24 MESES

1. AREA USUARIA:

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan de Lurigancho.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de recolección y transporte externo; tratamiento y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del Hospital San Juan de Lurigancho.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar la gestión y manejo de los residuos sólidos biocontaminados, mediante la contratación del servicio de recolección y transporte externo; tratamiento y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del Hospital San Juan de Lurigancho, a efectos de minimizar y controlar los riesgos sanitarios y ocupacionales, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos pudieran generar.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación contribuirá a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de la institución, con la finalidad de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que pudieran generar, los mismos que se encuentran descritos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

CONCURSO PÚBLICO

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. MARCO NORMATIVO

El CONTRATISTA deberá realizar el servicio respetando el siguiente marco normativo, así como sus normas modificatorias y normas complementarias:

- Norma Técnica de Salud N° 144-2018/MINSA/DIGESA, de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA).
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L. N° 1278) y su reglamento (D.S. N° 014- 2017-MINAM).

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
C.P. 184120

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
C.P. 184120



disposición final de los residuos sólidos biocontaminados.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación (tres juegos) se debe presentar en de partes de la oficina de la Unidad de Logística del Hospital de San Juan de Lurigancho, sito en Av. Canto Grande S/N, paradero 11, Distrito de San Juan de Lurigancho-Lima-Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

19



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HS JL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N°29783, su modificatoria Ley N°30222, con sus reglamentos DS 005-2012-TR y su modificatoria DS N°006-2014-TR.
- Decreto legislativo N° 1501-2020 que modifica el decreto legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos. TÍTULO IX gestión y manejo de residuos sólidos en situaciones de emergencia decretadas oficialmente por el gobierno nacional.
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- Resolución Ministerial N° 63-2017-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 133-MINSA-2017-DIGESA, Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, que aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC "Norma Técnica de salud para la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de la salud"

MINISTERIO DE SALUD
 Director General de Epidemiología y Salud Ambiental
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENF. NANCY GARCIA
 ANTONIO VARELA
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 CEP N° 27064 VEE N° 020703
 ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL

6.2. CANTIDAD DE RESIDUO BIOCONTAMINADO Y RESIDUOS A SER ATENDIDOS

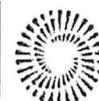
La cantidad requerida para el servicio será 360, 000 kilos por un periodo de 24 meses, distribuidos en 15 000 kilos mensuales, por lo que se estima una generación diaria entre 480 a 520 kilos aproximadamente (de residuos biocontaminados), ver anexo B.

MINISTERIO DE SALUD
 Director General de Epidemiología y Salud Ambiental
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Feriary A. Valdivia
 RESPONSABLE DEL AREA DE SALUD AMBIENTAL
 C.A.P. 104120

Las cantidades atendidas por el servicio se calcularán en kilogramos de residuos recogidos, según el peso que se registre en la balanza digital, la cual emitirá un comprobante de pesado, en original y copia. Si el peso de residuos sólidos no coincide con kilogramos enteros, la fracción de los kilogramos se redondea a favor de la institución. Dicho comprobante será revisado por el Área de Salud Ambiental en la valorización del mes facturado.

6.3. TIPOS DE RESIDUOS OPERAR

Los tipos de residuos a operar corresponden a residuos biocontaminados, según la calificación descrita en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA.





Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos.

Los residuos biocontaminados según su origen, pueden ser:

Tipo A.1: De atención al paciente

Tipo A.2: Biológicos.

Tipo A.3: Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados

Tipo A.4: Residuos quirúrgicos y anátomo-patológicos

Tipo A.5: Punzocortantes

Tipo A.6: Animales contaminados

6.4. FRECUENCIA DE PRESTACION

La prestación del Servicio se efectuará por un periodo de 24 meses, de Lunes a Domingo, incluyendo los feriados, en el horario de 08:00 am – 9:00 am, con un periodo de permanencia máxima de una hora.

Las modificaciones en la frecuencia del servicio por parte de la institución serán aceptadas por el CONTRATISTA, previa comunicación adelantada de 2 días.

En el caso que las unidades móviles sufran algún desperfecto, algún accidente o problemas de accesibilidad para la prestación del servicio, se deberá comunicar inmediatamente a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, previa remisión de las evidencias correspondientes para las coordinaciones necesarias. Debiendo enviar inmediatamente el vehículo reten para el cumplimiento del servicio. De ninguna manera se dejará de cumplir con el recojo diario.

6.5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá tener completo conocimiento de la ubicación y características de las instalaciones donde se ejecutara el servicio a realizar, así como de las demás condiciones; como las relacionadas a su personal, seguridad, y salud en el trabajo, características de los vehículos, equipos y materiales que se necesitan antes y durante la ejecución del servicio, obstáculos y problemas de todo orden, condiciones geográficas y climatológicas, las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta y eficiente ejecución del servicio.

El presente servicio, comprende efectuar la recolección y retiro oportuno, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos biocontaminados de acuerdo a programación y horarios descrito en el punto 6.4 del presente documento.

Para la prestación del servicio el CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:

MINISTERIO DE SALUD
 VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENF. NANCY GARCIA ZACARINO VARELA S.O.
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL

MINISTERIO DE SALUD
 VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Fernando A. Saldoceca Ortiz
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 194120





U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HS/JL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) Contar como mínimo con dos (02) unidades vehiculares para la recolección y transporte de los residuos sólidos biocontaminados. Ver características en el punto 10.
- b) Instalar contenedores de polietileno de alta densidad siguiendo las especificaciones técnicas para los recipientes de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA (cuadro 01); Ver cuadro adjunto.

Cuadro N° 1 - Especificaciones Técnicas para los Recipientes

Recipientes para Residuos Sólidos: Comunes, Biocontaminados y Especiales			
Item	Almacenamiento		
	Primario	Intermedio	Central o Final
Capacidad	Capacidad variable de acuerdo a la generación	De 150 lts. a más, dependiendo de la generación de los residuos sólidos, el cual debe estar consignado en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.	De 180 lts. a más, dependiendo de la generación de los residuos sólidos, el cual debe estar consignado en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.
Material	Polietileno de alta densidad sin costuras		
Espesor	No menor de 2mm	No menor de 5 mm	
Forma	Variable		
Color	De preferencia claro		Variable
Requerimientos	Con tapa resistente a las perforaciones y filtraciones, material que prevenga el crecimiento de microorganismos (bacterias, hongos, etc.), lavable	Con tapa removible, ruedas de jebe o estable. Lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y a sustancias corrosivas. Material que prevenga el crecimiento de microorganismos (bacterias, hongos, etc.).	Con tapa removible, con ruedas de jebe o estable. Lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y a sustancias corrosivas. Material que prevenga el crecimiento de microorganismos (bacterias, hongos, etc.).

Imagen extraída de la pág. 18 de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA

El CONTRATISTA deberá realizar cuatro (04) entregas de los contenedores, cumpliendo con las características del cuadro anterior y respetando la cantidad, capacidad y fecha entrega de estos contenedores, del cuadro siguiente:

FECHA DE ENTREGA	CAPACIDAD	CANTIDAD ENTREGABLE	CARACTERISTICAS
PRIMERA	Como máximo al 03 día de iniciado el servicio	550 litros	Contenedor de polietileno de alta densidad sin costura, con tapa móvil, de color ROJO, con ruedas; resistente a perforaciones, filtraciones y sustancias corrosivas. Deben estar impresos en el recipiente s con el símbolo internacional de Bioseguridad y el texto "RESIDUOS BIOCONTAMINADOS", además de poseer el logo de la empresa.
		240 litros	

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Gestión de Recursos Humanos
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENF. NANCY GILBERTO ADOYADO
 ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Gestión de Recursos Humanos
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Lic. Ferrnán Alex Baldoada Ortiz
 RESPONSABLE DEL AREA DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 184120

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO PERU 2021



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- La otra balanza será utilizada como reten, y será almacenada en el área de salud ambiental en el caso de cualquier contingencia. La misma que deberá ser limpiada y desinfectada en cada uso, y recibir un mantenimiento preventivo cada 03 meses, con su respectiva calibración.
- El contratista deberá remitir a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la entidad de manera trimestral los certificados de calibración de su balanza electrónica digital.

Por último, la balanza de uso frecuente deberá ser cambiada con una frecuencia mínima de un año o por alguno de estos casos: por desperfecto, por descalibración, por falta de mantenimiento, a solicitud del área usuario.

NOTA: Las balanzas entregados por el CONTRATISTA se quedarán para la entidad.

6.6. FORMATO DE MANIFIESTOS DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS

Este formato será entregado y proporcionado por el CONTRATISTA durante toda la prestación del servicio y por cada movimiento de residuos. Los mismos que se ceñirán al artículo 57º del D.L. N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

Así mismo el CONTRATISTA deberá devolvernos los manifiestos de residuos sólidos peligrosos dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la recepción de los residuos, debidamente firmado en todas sus etapas, en cumplimiento al artículo 58º del D.L. N° 1278.

6.7. PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO

El servicio a prestar por el CONTRATISTA estará ajustado a lo descrito en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA y los documentos administrativos de gestión y manejo de los residuos de la institución. A continuación se detallaran los procedimientos a seguir:

a) Inicio de las actividades de Recolección y Transporte Externo

- El vehículo recolector ingresará al HSJL en el horario indicado cumpliendo los requisitos de higiene de la unidad y demás citados anteriormente, a partir del cual inicia el servicio. La unidad debe anunciar su llegada al personal de Seguridad del HSJL y cumplir las normas de conducta dentro de las instalaciones del Hospital.
- El personal de la EO-RS debe identificarse, mediante su uniforme completo y carné de identificación, ante los responsables de la UES para la toma de sus datos. Luego, deben proceder a colocarse el EPP íntegramente según lo requerido y en el orden secuencial para mantener la bioseguridad.

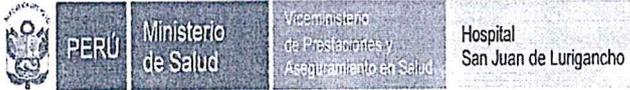
MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Gestión de Prestación de Servicios
 Hospital San Juan de Lurigancho
 LIC. BEIF. NANCY GLADYS RODRIGUEZ VILLALBA
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 CEP N° 27064. H.M. N° 0207299
 ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital San Juan de Lurigancho
 ING. FERRARIS ANDRÉS CARDOCELA ORTIZ
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 184710





23



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

b) Procedimiento de Recolección y Transporte Externo

- La EPS-RS o EO-RS realizará el pesaje diario de los residuos, empleando para esto la balanza requerida anteriormente. Para la etapa de recolección, el personal de la EPS-RS o EO-RS debe estar capacitado para emplear las técnicas adecuadas de bioseguridad, manejo de cargas, mínimo manipuleo y demás exigidas en la normativa nacional vigente y lo indicado en su Manual de Procedimientos, Plan Operativo Anual y Plan de Manejo de contingencias.
- La EPS-RS o EO-RS debe registrar el peso diario de los residuos sólidos biocontaminados generados, para ello deben realizar esta actividad en presencia del personal designado por la UES, evitando derrames, ruptura de bolsas, así como el contacto de las bolsas con el cuerpo del operario. Producto de esta actividad se debe elaborar y firmar, por ambas partes, un manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos.
- Se debe llevar el registro de los pesos de los residuos sólidos generados en la boleta de pesaje y comprobante de pesaje, entregado por el CONTRATISTA de manera diaria, quedando una copia de cada documento con el personal de la UES.
- Trasladar las bolsas de residuos a las unidades de transporte utilizando equipos de protección personal.
- Emplear técnicas ergonómicas para el levantamiento y movilización de cargas.
- Por cada movimiento o entrega de residuos sólidos al operador de residuos sólidos, se genera un manifiesto de manejo de residuos sólidos.
- Los manifiestos deben ser devueltos por el operador de residuos sólidos a la institución luego del tratamiento y la posterior disposición final con las firmas y sellos correspondientes dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de los residuos.

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA CENTRO
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 UNIDAD DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
 ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA

c) Tratamiento

- La EO-RS deberá efectuar el tratamiento, según el tipo de tratamiento propuesto en la oferta de servicio (incineración o autoclave), manteniendo en todo momento el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos del HSJL, cumpliendo la normativa legal exigida.
- La EO-RS deberá entregar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental copia de cada uno de los manifiestos que se generen por el manejo de los residuos del tratamiento de los residuos sólidos peligrosos del HSJL. Esto se incluye al informe mensual de actividades.
- La EO-RS deberá entregar en forma mensual el Certificado de Tratamiento de los Residuos Biocontaminados.

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA CENTRO
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 UNIDAD DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
 ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
 epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 Anexo 248



BICENTENARIO
 PERÚ 2021



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

d) Disposición Final

- La EO-RS transportará los residuos productos del tratamiento hacia el relleno de seguridad o sanitario propuesto en su oferta de servicio y contratado. La disposición final debe contemplar el método de "enterramiento controlado". Las copias de las boletas de ingreso al relleno de seguridad constituyen parte integrante del informe mensual de actividades.

6.8. PRINCIPIOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL ALMACENAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS

a) PRINCIPIOS DE LIMPIEZA

- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos. La limpieza física y la mecánica (fricción) reducen la acumulación de microorganismos.
- La suciedad puede proteger a los microorganismos, por lo que debe limpiarse continuamente.
- La limpieza siempre debe de iniciarse de adentro hacia afuera y afuera, y de las zonas más altas a las más bajas.
- La limpieza debe realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos (no sacudir, ni desempolvar, no barrer). No limpiar las superficies con paños secos, debe hacerse con paños húmedos.
- Se debe utilizar agua limpia y cambiarla constantemente.
- La limpieza es requerida antes de cualquier proceso de desinfección.
- Las prácticas de limpieza deben ser supervisadas e incluir un cronograma de limpieza para cada área.

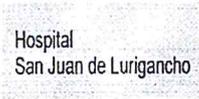
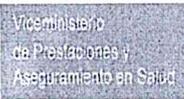
MINISTERIO DE SALUD
 VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ERIE NANCY GLAS, ZARAGOZA YRAGUANO
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 CEP N° 27064, VEN N° 020/2019
 ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Fernando A. Baldoceada Ortiz
 RESPONSABLE AREA DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 184120

b) PRINCIPIOS DE DESINFECCIÓN

- La desinfección es necesaria para evitar la proliferación de microorganismos y, consiguiente, posibles enfermedades.
- La desinfección se realiza sobre los objetos y superficies limpias.
- Los desinfectantes deberán ser elegidos considerando, su eficacia, seguridad y factibilidad en su uso. En el caso del hospital San Juan de Lurigancho se deberá usar hipoclorito de Sodio (Lejía), diluida al 1% para la desinfección de paredes, pisos y contenedores; y para la desinfección ambiental se deberá usar Amonio Cuaternario de 5º generación.
- Los desinfectantes obligatoriamente deben contar con registro o autorización sanitaria: así como manual de instrucciones, estudios de deficiencia y toxicidad.





- Los desinfectantes deben ser aplicados según la concentración, el modo de empleo y el tiempo de exposición indicados por el fabricante. Dicha información debe estar disponible para el usuario.
- La desinfección debe ser supervisada por el personal de Salud Ambiental.

c) MATERIALES E INSUMOS:

El CONTRATISTA durante la ejecución del servicio deberá proporcionar de forma permanente y constante los siguientes materiales e insumos:

- Escoba de cerdas gruesas, rotulado.
- Escobillón de 30 centímetros, rotulado.
- Jalador para superficies húmedas, rotulados.
- Detergente industrial en envase de plástico rígido, rotulado.
- Desinfectante hipoclorito de sodio, para usos diario.
- Desinfectante amonio cuaternario, para las actividades de desinfección ambiental.
- Trapos industriales y trapeadores, rotulados.
- Dos baldes de 15 litros aproximadamente, color rojo y azul, rotulados.
- El contratista deberá acondicionar un sistema de lavado para los tachos y ambiente del centro de acopio; el cual consta de una manguera reforzada de 1 pulgada, de 20 metros de largo con su respectiva pistola y conectores, además de un sistema de cañería resistente. Este sistema deberá tener un mantenimiento mínimo cada tres (03) meses o por alguno de estos casos: por desperfecto o avería, por rotura, por falta de mantenimiento o por solicitud del área usuario.

NOTA: Todos los materiales entregados por el CONTRATISTA se quedarán para la entidad.

6.9. CONDICIONES DEL SERVICIO

a) Generalidades:

- El contratista ejecutara el servicio sujetándose a lo establecido en el contrato, bases administrativas y oferta técnico económica.
- El contratista ejecutara el servicio de recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos biocontaminados generados por la institución tal y como se indica en el requerimiento, sujetándose al estricto cumplimiento del turno de recojo, horario de recojo, materiales e insumos adecuados, vehículos y los equipos de protección personal de acuerdo a cada proceso y al riesgo expuesto para el cumplimiento del servicio.
- El contratista cumplirá y hará cumplir a cabalidad cada una de las especificaciones descritas en las Normas de Bioseguridad Hospitalaria, la

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Reg. Integr. de Salud - Lima Centro
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENFERMERA GUILLERMA VARELA
 Jefe de la Unidad de Gestión de Infecciones
 CEP N° 27064 REE N° 020720
 ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 OFICINA GENERAL DE LURIGANCHO
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Fernando Alejandro Aldoceda Ortiz
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 194120





**U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"**



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Norma Técnica de Gestión (NTS N° 144/MINSA/2018/DIGESA) y Manejo de Residuos Sólidos en EESS y la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes (R.M N° 372-2011/MINSA), en cuanto le concierne.

- En caso el contratista por voluntad propia quisiera efectuar algún cambio y/o reemplazo del personal, deberá coordinarlo y comunicarlo al área de Salud Ambiental de la institución con 48 horas de anticipación, presentando toda la documentación de la persona a ingresar, la misma que debe cumplir con el perfil requerido para el puesto; para la correspondiente evaluación y autorización.
- El contratista mantendrá el número completo de personal (chofer y operarios) para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos, así como los domingos y feriados sin afectar el servicio prestado.
- El contratista será responsable que toda pérdida, daño, robo o deterioro que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio, debiendo reponer o reintegrar al HOSPITAL o terceras personas el monto de la pérdida, daño o perjuicio ocasionado por su personal, en caso comprobado de negligencia, responsabilidad dudosa o acciones dolosas que derives como consecuencia de la investigación policial. Debiéndose en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del HOSPITAL conforme a lo que disponga ben cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de treinta (30) días calendarios, no realizan la reparación o reemplazo, la entidad descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.
- A requerimiento de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el contratista se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando este no cumpla las normas de higiene, de manejo de residuos sólidos hospitalarios y bioseguridad establecidas y las normas disciplinarias del HOSPITAL, debiendo remitir copia de la sanción impuesta a la Oficina de Administración y la Unidad de Logística para las sanciones administrativas correspondientes.
- La empresa deberá presentar en un plazo no mayor a las 72 horas posteriores a la firma del contrato; la siguiente documentación a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental:

- ✓ Copia legible del registro sanitario expedido por la DIGEA o MINAM, como autorización de Empresa Operadora de Residuos Sólidos.
- ✓ Copia de la autorización sanitaria vigente de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos, otorgado por DIGESA y MINAM.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Residuos Hospitalarios
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. ENFERMERA CARMEN ADELINA VARGAS
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
CEP. N° 23081
ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Ing. Fernando A. Rodríguez Ortiz
RESPONSABLE
C.I.P. 154123

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO
PERÚ 2021



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Copia de la Autorización de Circulación Municipal de cada Unidad de Transporte vigente, emitido por la Sub Gerencia de regulación de transporte, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- ✓ Copia de Certificación de Autorización de Operador de Transporte de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud peligrosos y/o Biocontaminados emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- ✓ Copia de Resolución del MTC que aprueba el Plan de Contingencias para el transporte de residuos sólidos peligrosos según art. 22° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- ✓ Copia de Autorización otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el Transporte de Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera; según artículo 33°, 34° y 37° del Capítulo VII de la DS N° 021-2008-MTC "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligroso".
- ✓ Copia del Certificado de Habilitación, para cada una de las unidades de transporte de residuos sólidos peligrosos propuestas para la prestación del servicio emitido por el Ministerio de Transporte y comunicaciones.
- ✓ El CONTRATISTA deberá proporcionar a su personal a cargo, un medio de comunicación para fines de coordinación, control y supervisión.

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE Prestaciones y Aseguramiento en Salud
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENGE. NANCY G. ZACARIAS VARGAS
 Jefe de la Unidad de Evaluación y Control de Calidad
 CEP. N° 27064 REE N° 020729
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

b) Obligaciones del Contratista referidas al COVID 19:

- En cumplimiento al Decreto Supremo N° 103-2020-EF, el CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades componentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, por lo que su cargo, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE Prestaciones y Aseguramiento en Salud
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Fernando A. Saldoceda Ortiz
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 194120

7. PERFIL REQUERIDO

El postor en la presentación de su oferta deberá presentar la siguiente documentación:

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO
PERÚ 2021



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERU

Ministerio
de Salud

Vice Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Experiencia	Tres (03) años de experiencia específica como supervisor y/o coordinador y/o encargado en materia de Recolección, transporte y tratamiento de Residuos Sólidos y/o Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del Personal propuesto.
Capacitación	Curso en Gestión de Residuos Sólidos o Manejo de Residuos Sólidos, mínimo 12 horas lectivas. Curso de seguridad y salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, mínimo 12 horas lectivas, si no fuera Ing. Sanitaria.	Copia simple de los certificados o constancias de capacitaciones
Funciones	Coordinar la operación de la recolección y transporte externa, tratamiento y disposición final de los Residuos sólidos. Coordinar la entrega de los manifiestos de residuos sólidos. Programar las rutas de recolección y transporte de residuos sólidos. Capacitar al personal (chofer y operario) en el manejo de residuos sólidos biocontaminados. Capacitar al personal (chofer y operario) en los protocolos y obligaciones de la seguridad y salud en el trabajo. Reportar cualquier incidente durante la prestación del servicio. Coordinar con el área de salud ambiental de la institución para el retiro diario de los residuos sólidos.	

b) PERFIL DEL CHOFER

Requisitos mínimos	Descripción	Documento
Edad mínima	Mayor de edad	Copia simple del DNI.
Formación Académica	Secundaria completa.	Copia simple de los certificados o constancias que acrediten la formación académica o declaración jurada.
Experiencia	Un (01) año de experiencia mínima como chofer de vehículos de carga.	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Licencia de Conducir	Licencia Especial A-4 para el transporte de residuos y materiales peligrosos que otorga el MTC. (Art 12 del DS 040-2008-MTC) y permiso de categoría especial según el D.S. N° 012-2008-MTC	Copia simple de licencia de conducir.
Capacitación	Capacitación para conducción de vehículos de transporte de residuos y materiales peligrosos.	Copia simple de los certificados o constancias de capacitaciones

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Recursos Humanos
 Hospital San Juan de Lurigancho
 Jefe de la Unidad de Selección y Contratación
 CEP. N° 27064 VEN. N° 0207290
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital San Juan de Lurigancho
 Ing. Fernando Alejandro Saldo Ortega
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL
 I.P. 194120

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

c) PERFIL DEL OPERARIO

Requisitos mínimos	Descripción	Documento
Edad mínima	Mayor de edad	Copia simple del DNI de todo el personal propuesto.
Formación Académica	Secundaria completa.	Copia simple de los certificados o constancias que acrediten la formación académica o Declaración Jurada.
Experiencia	Mínima un (01) año en servicios de recolección de residuos sólidos.	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Capacitación	Capacitación en operaciones con residuos y/o materiales peligrosos.	Copia simple de los certificados o constancias de capacitaciones

7.3. CANTIDAD DE PERSONAL

Personal	Nº mínimo de personas estables/vehículo
OPERARIOS	2
CHOFER	1
TOTAL DE PERSONAL	3

El CONTRATISTA mantendrá el numero completo de personal (chofer y operarios) para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos, así como los domingos y feriados sin afectar el servicio permanente al Hospital.

7.4. HORARIOS

El CONTRATISTA realizará la recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final de manera diaria de lunes a domingo y feriados.

El horario del servicio será de 08:00 a 09:00 horas, con un periodo de permanencia de una (01) hora para la ejecución del servicio, el mismo que se rige para no comprometer el flujo operativo e ingreso de otros vehículos y/o actividades programadas.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, equivalentes a 730 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificación por parte de la entidad, o hasta agotar el saldo del contrato, lo que suceda primero.

9. INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

El CONTRATISTA, se encuentra en la obligación de proporcionar a su personal la siguiente indumentaria y equipos de protección personal (EPP) según el cargo o función a realizar y el tipo de actividad a brindar:

MINISTERIO DE SALUD
 Directorio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud - Lima
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENF. NANCY GLADY AQUINO VILLANUEVA
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 CER. N° 27064 HEE N° 020799
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 Directorio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud - Lima
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Ferrnando Alvarado Ortega Ortiz
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 194120





U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cargo	Actividad	Uniforme	Equipos de protección personal (EPP) ¹
Chofer	Conducir el vehículo asignado: recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biocontaminados.	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocheck - Chaqueta o Chaleco con cintas reflectivas - Polo manga larga - Pantalón jean o drill con cintas reflectivas 	<ul style="list-style-type: none"> - Lentes de seguridad. - Careta facial (opcional). - Botas de seguridad con planta antideslizante. - Mascarilla N95 o NK95 - Guantes de Nitrilo descartable - Gel Antibacterial.
Operario	Operar y asistir el proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biocontaminados.	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocheck - Chaqueta o Chaleco con cintas reflectivas - Polo manga larga. Pantalón jean o drill con cintas reflectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Lentes de seguridad. - Careta facial (opcional). - Botas de PVC, impermeables, antideslizante, resistente a sustancias corrosivas, color claro y de caña mediana. - Respirador contra aerosol sólidos de alta eficiencia y valvular de exhalación que cuente con una certificación internacional. - Mameluco de Protección traje tyvek. - Par de guantes de Neopreno. - Guantes de Nitrilo descartable debajo de los Guantes de Neopreno. - Gel Antibacterial.

Nota: En Referencia a la Seguridad y Salud en el Trabajo, Norma Técnica de Salud N° 144-2018/MINSA/DIGESA, de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA).

El CONTRATISTA garantizará que todo su personal cuente con la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) completos, presentando en toda la ejecución del servicio un aspecto presentable, higiénico y profesional.

10. VEHICULOS, EQUIPOS Y MATERIALES A UTILIZAR:

- El CONTRATISTA deberá contar con 02 Unidades móviles como mínimo, (propias o alquiladas) debidamente autorizadas para el transporte de Residuos Sólidos Hospitalarios.
- Las Unidades Móviles de la Empresa, deberán presentar las siguientes características:

- ✓ Vehículo de tipo furgón con capacidad de carga mínimo 2 Toneladas.
- ✓ Con un máximo de tres (03) años de antigüedad.
- ✓ Color blanco que permita ser visualizado a distancia y de noche
- ✓ Identificación en color rojo del tipo del símbolo internacional de riesgo biológico y tipo de Residuo que transporta en ambos lados del compartimiento de carga.
- ✓ Nombre y teléfono de EO-RS en ambos lados del compartimiento de carga.
- ✓ Número de registro emitido por la DIGESA o el MINAN en ambos lados.
- ✓ Carrocería cerrada de preferencia con sello hermético de jebes en las puertas.

- Todos los vehículos destinados a la recolección y transporte de residuos biocontaminados o de origen de establecimientos de salud deberán contar con Certificados de Inspección Técnica Vehicular.
- Los vehículos destinados al servicio deben ser de colores claros (predominancia de colores

MINISTERIO DE SALUD
 VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 U.C. ENF. NANCY BELINZACQUINO VARRINGANO
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 C.E.P. N. 270000101
 ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Fernando Alejandro de la Cruz Ortiz
 RESPONSABLE DEL AREA DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 194120

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalhsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO PERU 2021



Ministerio
de Salud

Vice-Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

11. SEGUROS

- El CONTRATISTA obtendrá y mantendrá pólizas de seguro vigentes durante todo el plazo del contrato con aseguradores solventes y de buena reputación financiera. Las pólizas de seguro deben proporcionar al menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en este literal.
- Seguro para los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social para empleados que sea requerida por la Ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios para empleados del Perú y de los países donde está empleado su personal, cuando así lo requiera la legislación peruana aplicable, incluido, entre otros, al seguro complementario de trabajadores de riesgo (SCTR) requerido por la regulación o para cumplir con las obligaciones asumidas bajo este contrato.
- Seguro de Responsabilidad de Vehículos. Todo vehículo que utilice el proveedor para cumplir sus obligaciones bajo el presente contrato debe mantener una cobertura de Responsabilidad Civil por lesiones corporales y/o daños a la propiedad por reclamos que surjan del uso de vehículos. Se consideran vehículos utilizados por el proveedor aquellos que son de su propiedad, contratados, alquilados y/o prestados por un tercero; y proporcionará costos de defensa. El Contratista también obtendrá cualquier otro seguro obligatorio relacionado con el uso de vehículos de acuerdo con la legislación peruana (por ejemplo, SOAT).

11.1. Otras obligaciones del CONTRATISTA respecto de los seguros

- ✓ El CONTRATISTA debe tener presente que será el único responsable frente al Hospital San Juan de Lurigancho por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas.

12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA deberá efectuar el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (Biocontaminados) sanitariamente y ambientalmente adecuado, con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos, protección de la Salud y el Ambiente en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y Reglamento D.S N°. 014-2017-MINAM, Ordenanza Municipal N° 295, R.M N° 1295-2018/MINSA que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Norma Técnica de Salud de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en EESS, SMA, CI y Otros".
- El CONTRATISTA asumirá el costo total del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos biocontaminados.
- El personal del CONTRATISTA, durante su permanencia en las instalaciones deberá acatar las normas internas de seguridad.
- EL CONTRATISTA deberá poner en conocimiento al área Salud Ambiental del Hospital San

MINISTERIO DE SALUD
 Directoría Regional de Salud - Lima
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 U.E. ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA
 C.E.P. N° 27004 - R.E.E. N° 020729

MINISTERIO DE SALUD
 Oficina Central de Lurigancho
 Hospital San Juan de Lurigancho
 Ing. Fernando Baldoceada Ortiz
 RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 194120





**U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HS JL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"**



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Juan de Lurigancho, cualquier circunstancia que altere la normal presentación del servicio en forma oportuna, así como de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes de la institución durante la prestación del servicio.

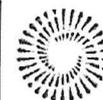
- La EO-RS o Consorcio deberá contar con planta propia y/o alquilada para el tratamiento de los residuos peligrosos y/o biocontaminados generados por HSJL la cual debe acreditar con los manifiestos y los certificados de tratamiento respectivos.
- La EO-RS se compromete a mantener el Libro de Accidentes e Incidentes actualizados, el mismo que podrá ser consultado por EL HOSPITAL cuando así lo estime y según corresponda.
- El CONTRATISTA deberá asegurar que el personal operario realice el presente servicio en las áreas donde han sido asignados y los horarios establecidos en el ítem 7.4.
- El CONTRATISTA podrá reemplazar a su personal chofer, operario o supervisor, comunicando vía correo electrónico al área usuaria las razones sustentadas de su decisión. Del mismo modo, el Hospital San Juan de Lurigancho podrá solicitar el reemplazo del personal destacado, debiendo el CONTRATISTA efectuar dicho reemplazo dentro del día hábil siguiente de haber sido comunicado vía correo electrónico.
- Para hacer efectivo el reemplazo, el CONTRATISTA deberá remitir dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de comunicado el cambio, la documentación que sustenta el perfil del personal que reemplazará al personal de contratista que vino ejecutando el servicio (chofer, operario o supervisor), sin perjuicio de la designación de un operario o supervisor provisional, en tanto se efectúa la verificación documental y es autorizada dicho reemplazo.
- Cabe señalar que el personal reemplazante deberá reunir las mismas o superiores características establecidas en los términos de referencia y requisitos de calificación, según corresponda, y el CONTRATISTA deberá presentar su documentación vía mesa de partes físico o virtual de la entidad, que le fue solicitada al personal a reemplazar. El área usuaria tendrá un plazo no mayor a siete (07) días calendario para pronunciarse al respecto.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Prestaciones y Aseguramiento en Salud
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. ENG. NANCY ALVAREZ AQUINO VARGAS
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA
C.I.P. 181120

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION CENTRAL
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. Ferrnando Ferrnando Oritz
RESPONSABLE AREA DE SALUD AMBIENTAL
C.I.P. 181120

- Después de cumplido el plazo indicado en el literal precedente, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la institución no autorizará el ingreso del personal respecto del cual no se haya entregado la totalidad de la documentación precedente.
- El CONTRATISTA y su personal deberá de acatar las Normas, Disposiciones y Procedimientos de Seguridad del Hospital San Juan de Lurigancho.
- Cualquier daño al personal, instalaciones, vehículos o materiales del Hospital San Juan de Lurigancho, así como los robos o pérdida de bienes por responsabilidad comprobada del personal del CONTRATISTA, que no sean cubiertas por el Seguro respectivo o cuyo importe sobrepase los montos límites, serán de responsabilidad directa del contratista, debiendo afrontar ésta los gastos, pagos y reposiciones correspondientes, previo informe producto de la investigación efectuada por la Policía Nacional o del Ministerio Público u Personal de Seguridad de la institución, la misma que se incluirá como elemento de prueba en las

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO
PERÚ 2021



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERU
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

- La responsabilidad será exigible en el momento que quede firme. En este caso, el CONTRATISTA efectuará la reposición del bien o el pago por el monto de uno similar, en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendario, contados a partir del día calendario siguiente de la fecha de notificación efectuada por el Hospital San Juan de Lurigancho.
- En caso de establecer responsabilidad al CONTRATISTA sobre pérdida de bienes o sustracciones y cumplido el plazo de los treinta (30) días calendario de notificación de parte del Hospital San Juan de Lurigancho, el monto establecido será descontado de los pagos mensuales del presente servicio.
- No se podrá establecer responsabilidad sobre el CONTRATISTA si se determina que no hubo deficiencias en el servicio y que la pérdida o sustracción se produjo porque el personal del Hospital San Juan de Lurigancho a cargo de los bienes perdidos o sustraídos, contravinieron las Normas de Seguridad establecidas para el cuidado de estos. En todo caso, de establecerse culpa en ambas partes, la responsabilidad pecuniaria será compartida.
- No se aceptarán operarios cuyo estado se encuentre afectado o enajenado por embriaguez y consumo de estupefacientes alucinógenos, o que incurran en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, abandono del puesto o que asista en condiciones que le impidan cumplir con sus obligaciones en forma normal, no permitiéndoles el ingreso y por lo tanto se considerará como servicio incompleto y se consignará en la ficha de supervisión.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo No 005-2012-TR) y sus modificatorias; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad y salud estipuladas en la Norma Técnica de Salud N°144-2018/MINSA/DIGESA, de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA).
- Asimismo, el contratista deberá cumplir las disposiciones establecidas del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; siguiendo los criterios y protocolos sanitarios de operación ante el COVID.
- El CONTRATISTA, deberá realizar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del Almacenamiento Final de residuos sólidos de la institución, con una frecuencia de cada seis

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Redes Integrales de Salud - Lima Centro
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. FERNANDO AYO BARRIOCEDA ORTIZ
 Jefe de la Unidad de Gestión Hospital y Salud Ambiental
 CEP N° 27064 AEE N° 020709
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. FERNANDO AYO BARRIOCEDA ORTIZ
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.F. 194120

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO
 PERÚ 2021



PERU

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Presiones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(06) meses durante el periodo de ejecución. La actividad a realizar será la siguiente:

- ✓ Pintado de paredes y techos con pintura de esmalte anticorrosiva o superior.
- ✓ Mantenimiento y pintado de las rejas y puertas con esmalte anticorrosiva o superior.
- ✓ Mantenimiento, reparación o cambio del sistema de iluminación, interna y externa.
- ✓ Mantenimiento, reparación o cambio de las rejillas de sumidero, llave de agua (caño), equipamiento con mangueras para la adecuada higienización de los contenedores y ambientes del centro de acopio.
- ✓ Mantenimiento, reparación o reemplazo de las señalizaciones del centro de acopio.

Estas actividades se realizarán en el quinto (05) mes de iniciado el servicio, al décimo (10) mes del servicio, al catorceavo (14) mes del servicio y al dieciochoavo (18) mes del servicio. Estas actividades deberán ser coordinadas con el Área de Salud Ambiental.

12.1. DURANTE EL SERVICIO

- El CONTRATISTA para cubrir las necesidades del Servicio, deberá presentar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, como fecha máxima el día 5 de cada mes, la relación nominal de su personal que ejecutará el servicio, especificando la función a realizar.
- El CONTRATISTA en forma mensual entregará el certificado original del Proceso de Tratamiento de los residuos biocontaminados, así como la boleta de Ingreso al Relleno, durante el periodo de vigencia del contrato con la Institución. Como fecha máxima el día 5 de cada mes
- El CONTRATISTA deberá trasladar los Residuos Sólidos Biocontaminados, a su Planta de Tratamiento y posteriormente al Relleno Sanitario autorizado en movilizaciones con capacidad suficiente.
- El recojo de los Residuos Biocontaminados, generará en cada servicio prestado una boleta de pesaje y un comprobante de pesaje, asumidos por el CONTRATISTA; donde se detallarán el peso total, el peso de cada contenedor y el número de bolsas, documento que servirá de sustento para la conformidad del servicio.
- El CONTRATISTA deberá contar con Equipos e Infraestructura propia para el manejo externo de los Residuos Sólidos Hospitalarios.
- El CONTRATISTA estará prohibida de segregar y/o comercializar los Residuos biocontaminados por lo que como evidencia objetiva de ello se deberá presentar la Declaración Jurada y formatos técnicos de procedimientos respectivos para la presente Adjudicación y cada vez que estos sean solicitados.
- El CONTRATISTA, dentro de los 15 días posteriores al inicio del servicio deberá remitir una copia a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Plan de Contingencia de la Empresa en relación al Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
- El CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con el artículo 61º del Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y el artículo 93º del

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Asesoría Técnica - Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. EN FARMACIA Y TOXICOLOGIA
 JESSICA MARCELA VARGAS VARGAS
 C.E.P. N° 070799
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Asesoría Técnica - Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 ING. FARMACIA Y TOXICOLOGIA
 RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL
 C.M. 194120

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalajl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.S N° 014-2017-MINAM.

- El CONTRATISTA es responsable por el pago de las remuneraciones, beneficios sociales, CTS al Personal asignado a las actividades del presente servicio. A la institución no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilación, invalidez o muerte de los Trabajadores del Proveedor o Terceras Personas, que pudiera ocurrir en la ejecución del contrato con ocasión o como consecuencia del mismo.
- El CONTRATISTA a partir del recojo de los Residuos Sólidos del Almacenamiento Final asume la responsabilidad por las consecuencias derivadas del manejo de dichos residuos concordante con lo que establece el Artículo 58º del Decreto Legislativo N° 1278 de la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", se entregará un documento haciéndose responsable por los residuos recogidos del Generador hasta su Disposición Final notariado.
- El CONTRATISTA contara y presentara copia de la reglamentación interna en aspectos de seguridad, equipos, vehículos tipo furgón desde la Recolección hasta la Disposición Final de los residuos sólidos biocontaminados del HSJL.

12.2. PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

- El CONTRATISTA está obligado a instruir y entrenar, con un mínimo de 08 horas de capacitaciones anuales, a todo el personal destacado que desempeña actividades de Recojo, Traslado, Tratamiento y Disposición final de los Residuos Sólidos Hospitalarios; sobre la forma en la que deben realizar sus funciones y en los aspectos de seguridad e higiene que deben tener en cuenta en el desarrollo de sus labores, así como en el manejo de residuos, Bioseguridad Hospitalaria y Uso del Plan de Contingencia; la documentación será remitida a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, indicando el lugar de dicha capacitación.
- Se requiere que la Capacitación del Personal sea acreditada con los Certificados y Constancias respectivas reconocidos en el campo de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, con una antigüedad máxima de 01 año previa a la firma del contrato, se remitirá la constancia a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HSJL.

MINISTERIO DE SALUD
 VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENF. NANCY ALDIZ AQUINO VARRIGANO
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 C.E.P. N° 27008. REE N° 020799
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

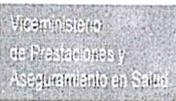
MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Ileana Patricia Rodríguez Ortiz
 RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 154170

13. PENALIDADES:

13.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retaso injustificado en la ejecución de la prestación del servicio por parte del proveedor, El Hospital San Juan de Lurigancho aplicará de forma automática una penalidad por cada día de atraso.





Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F=0.4 para plazos menores o iguales a 60 días
- F= 0.25 para plazos mayores a 60 días.
- Monto= Monto de la Orden de Compra o Servicios
- Plazo en días = Plazo de cumplimiento de la ejecución contractual.
- La penalidad máxima aplicable será de hasta el 10% del monto contratado.

13.2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163º del mencionado Reglamento y a fin de propiciar la correcta ejecución del servicio, se establecen las siguientes penalidades:

Cuadro N°1: Otras Penalidades

N°	Ocurrencia	Unidad	Evidencias	Penalidad
1	No identificación del personal con fotocheck o documento de identidad.	Por Persona	Registro fotográfico ANEXO o ACTA de Supervisión A Acción: El personal no podrá ingresar a la instalación.	2% U.I.T.
2	Por encontrar personal operando en áreas donde no ha sido asignada para la labor.	Por persona	ACTA de Supervisión FORMATO A	3% U.I.T.
3	Cuando se detecte al personal del presente servicio operando con indumentaria y equipos de protección personal (EPP) en mal estado, incompletos y no aptos para la labor ejercida, según lo establecido en el numeral 9.	Por Persona	Registro fotográfico ANEXO o ACTA de Supervisión FORMATO A	3% U.I.T.
4	No realizar las actividades de limpieza y desinfección diaria; o por no cumplir con las actividades de saneamiento básico.	Por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A	5 % U.I.T.
5	Por no cumplir con la cantidad de operarios para realizar el servicio	Por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A	5 % U.I.T.

MINISTERIO DE SALUD
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Hospital San Juan de Lurigancho
LIC. ENF. NANCY GILBERTO V. VILLACORDA
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
ESPECIALISTA EN SALUD AMBIENTAL
C.I.P. 020799

MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho
Ing. Fernando A. Baldoceada Ortiz
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
C.I.P. 194120





U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6	Por no entregar balanza calibrada para el servicio.	Por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A	5 % U.I.T.
7	Por no realizar el mantenimiento y calibración de las balanza.	Por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A	5 % U.I.T.
8	Por no permitir el control de documentación y registros de los vehículos y personal designado a las actividades de recolección.	Por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A	8 % U.I.T.
9	No presentar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental la documentación completa requerida en los TDR en las fechas solicitadas.	Por día de retraso o por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A	10 % U.I.T
10	No entregar los manifiestos firmados o por no entregarlos en los tiempos estimados.	Por día de retraso o por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A	10 % U.I.T
11	Por demora en el horario de ingreso o sobrepasar el tiempo de permanencia	Por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A	10 % U.I.T.
12	Por presentarse a la ejecución del servicio con unidades vehiculares con fallas mecánicas.	Por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A	10 % U.I.T.
13	Por no encontrarse vigente y/o encontrarse adulterado el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) Salud y Pensión del personal.	Por Persona	ACTA de Supervisión FORMATO A Acción: Personal sin SCTR no podrá ingresar a la instalación	12% U.I. T
14	No ingresar los contenedores en las fechas solicitadas en el numeral 6.5. (b) o por no reemplazarlo por defectivo.	Por día de retraso o por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A	15 % U.I.T
15	Por presentarse a la ejecución de servicio con unidades vehiculares no autorizadas para la recolección de residuos sólidos biocontaminados o no cumplir con las especificaciones del numeral 10.	Por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A Acción: El vehículo no podrá ingresar a la instalación.	20% U.I.T.
16	Por no cumplir con el mantenimiento y mejoras programadas para el centro de acopio.	Por día de retraso o por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A	20 % U.I.T

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Gestión de Salud Urbana
 Hospital San Juan de Lurigancho

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Gestión de Salud Urbana
 Hospital San Juan de Lurigancho
 Ing. Fernando A. Baldoce Otiliz
 RESPONSABLE DEL AREA DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 194120

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO
PERÚ 2021



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Promoción y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

17	Por no presentarse a la ejecución de servicio.	Por ocurrencia	ACTA de Supervisión FORMATO A 1º Acción: No comunicar al área usuaria para el envío del vehículo reten.	50% U.I.T.
----	--	----------------	--	------------

14. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

El ganador deberá presentar, además de lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado vigente, los siguientes documentos:

- Copia de registro vigente como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o registro autoritativo como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) expedido por el Ministerio del Ambiente (MINAM), donde constela actividad de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos de establecimiento de salud peligrosos. Vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- Copia de la Autorización Sanitaria vigente de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos, otorgado por la DIGESA y/o MINAM.
- Copia de Resolución Directoral que autoriza el Permiso de Operación Especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre por Carretera de Materiales y Residuos Peligrosos emitido por el MTC.
- Copia de Resolución Directoral que Aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos emitido por el MTC.
- Copia de Autorización de Operador de Transporte de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Copia de la Licencia de funcionamiento y/o permiso de la Infraestructura de la Planta de Tratamiento emitida por la Municipalidad de Lima Metropolitana.
- Copia de la aprobación del estudio de impacto ambiental de la planta de tratamiento de residuos sólidos peligroso, vigente al momento de la presentación de la oferta emitida por la autoridad competente.
- Copia de la Autorización de Circulación Municipal de cada Unidad de Transporte vigente, emitido por la SubGerencia de regulación de transporte, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Copia del Certificado de Habilitación, para cada una de las unidades de transporte de residuos sólidos peligrosos propuestas para la prestación del servicio emitido por el Ministerio de Transporte y comunicaciones.

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Residuos Sólidos y Líquidos
 Hospital San Juan de Lurigancho
 Calle 100 N° 2755
 ESPECIALISTA
 [Firma]

MINISTERIO DE SALUD
 CRISTINA OTTIZ
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Ferrnando Ortíz
 Responsable de Salud Ambiental
 C.I. 194120
 [Firma]

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombre
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Copia de simple de tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos (propios o alquilados) que efectuarán el servicio requerido, especificando la marca, modelo, año de fabricación, número de placa y capacidad; así como fotografías frontales y laterales de los vehículos, donde se observe la placa, logotipos y nombre de la EPS-RS o EO-RS, así como el tipo de residuos a transportar según el DS N° 014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos DL N° 1278; con una antigüedad máxima de 03 años de fabricación previa a la firma de contrato.
- Copia de autorización para el ingreso del personal de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HSJL, para realizar las supervisiones inopinadas de las instalaciones de la planta de limpieza y planta del tratamiento, vigente por la duración del contrato.
- Copia de Licencias de funcionamiento y Autorizaciones sanitarias de su Planta de Tratamiento, el cual debe detallar que tipo de Sistema de Tratamiento cuenta la EPS-RS o EO-RS según la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.
- Copia simple del Examen Médico Ocupacional de los Operarios y Chofer encargado de prestar el servicio dentro del Hospital con vigencia del año en curso, siendo renovada cada seis meses hasta la totalidad del contrato.
- Copia simple del carné de inmunización contra el Tétanos, hepatitis B, Influenza para cada uno de sus trabajadores. Incluso de los recambios. A demás del certificado o tarjeta de vacunación, con las dos (02) dosis, de la vacuna contra el COVID 19 y/o según recomiende el ente superior en salud, MINSA.
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de todo el personal que prestara el Servicio.
- Declaración Jurada suscrita por cada persona asignada al servicio, según ANEXO 02.

MINISTERIO DE SALUD
 VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
 UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENFERMERA NANCY DE VILLAGRAN
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 CEP. N° 2724. HULL. 020799
 ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA

15. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del Hospital San Juan de Lurigancho, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD
 DIR. SISTEMA DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 ING. FERNANDO BALDOCEDA ORTIZ
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 194120

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO PERU 2021



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del Hospital San Juan de Lurigancho.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del Hospital San Juan de Lurigancho. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El área usuaria mediante comunicación escrita o por correo electrónico, podrá reprogramar las actividades y las fechas de inicio del servicio. Para implementar ello, el contratista debe proporcionar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, dentro de los cuatro (4) días calendarios previos al inicio del servicio: un (1) correo electrónico del contratista con dominio propio (activo), un (1) número de teléfono fijo y móvil.

El área usuaria designará a una o más personas para realizar las siguientes funciones:

- ✓ Verificar y controlar el cumplimiento del servicio dando las instrucciones que fuesen necesarias al contratista.
- ✓ Coordinar con el Supervisor del contratista la debida ejecución y cumplimiento del contrato.
- ✓ Llenado del formato A.
- ✓ Informar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, cualquier evento o situación vinculada a la ejecución del contrato para las acciones correspondientes.
- ✓ Otorgar la conformidad periódica del servicio correspondiente.

17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de las prestaciones será otorgada por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental en un plazo no mayor de quince (15) días calendario siguiente del cierre de la prestación, previo informe de conformidad emitido por esta jefatura.

- ✓ Este plazo se computará a partir del día calendario siguiente de recibida la documentación del contratista que se detalla a continuación:
- ✓ Copias de comprobante de pesaje diario de los Residuos Sólidos Hospitalarios.

MINISTERIO DE SALUD
 Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Hospital San Juan de Lurigancho
 LIC. ENF. NANCY A. AZUAGUINO VARRIGANO
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 CEP. N° 27064 RFE N° 0207079
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Hospital San Juan de Lurigancho
 LIC. FERRARI ANA BALDOCEGA ORTIZ
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 19+120

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO
PERÚ 2021



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Certificado original del Tratamiento del tipo de tratamiento que recibieron los residuos biocontaminados de nuestro establecimiento.
- ✓ Pago del seguro complementario de Riesgo de Trabajo y del Seguro Regular de Salud de los operarios (SCTR).
- ✓ Cuadro resumen de los manifiestos de residuos peligrosos expedidos del mes correspondiente.
- ✓ Guía de remisión de la entrega de contenedores (sólo en el quinto (5) mes, decimo (10) mes, catorceavo (14) mes y dieciochoavo (18) mes.
- ✓ Fotocopia de los Manifiestos correspondientes a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos biocontaminados.
- ✓ Factura.

La misma que deberá presentarse de la siguiente manera:

Tres (03) juegos en físico un (01) juego en digital.

La documentación se deberá presentar físicamente en Mesa de Partes: Av. Canto Grande Paradero 11 s/n- distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima. Siempre que se mantengan las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, respecto al aislamiento social. Los documentos que correspondan se deberán presentar por correo electrónico a mesadepartesvirtualhsjl@gmail.com, con copia epidemiologiahsjl@gmail.com o epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe.

NOTA:

El Responsable del Área de Salud Ambiental, emitirá mensualmente un reporte que servirá de base para el informe técnico de prestación del servicio mensual, que será elevado a la Unidad de Epidemiología y salud Ambiental, la que a su vez la derivará a la Oficina de Administración, conteniendo la siguiente información:

- ✓ Informe consolidado de actividades ejecutadas contrastado con las actividades programadas.
- ✓ Penalidades aplicables al Contratista si corresponde.
- ✓ De existir observaciones se consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función de la complejidad del servicio, dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días.
- ✓ Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el HSJL podrá disolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponda.

18. FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en (24 pagos) pagos mensuales, tomando en cuenta el inicio del servicio y plazo total de la prestación. En caso de declararse feriado, el día de cierre se considerará al día hábil siguiente de éste.

MINISTERIO DE SALUD
 Oficina de Mesa de Partes
 Hospital San Juan de Lurigancho

TIC ENF. NANCY M. ZACUINO YARIGANCHO
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 CEP. N° 27068 REE N° 020793
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 Oficina de Mesa de Partes
 Hospital San Juan de Lurigancho

Ing. Teresita Alva Batidoceda Ortiz
 Responsable de la Unidad de Salud Ambiental
 C.I.P. 104120

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Los pagos periódicos serán en función a la liquidación de cada mes, el cual podrá variar siempre y cuando haya un incremento o disminución de recojo o cantidad de residuos recolectados, teniendo en consideración el sistema de contratación, y estado de emergencia que atraviesa nuestro país.

Al vencimiento de plazo de ejecución y cierre de la última prestación, el Hospital San Juan de Lurigancho, podrá deducir por conceptos de rubros observados y valorizados por incumplimiento en la prestación del servicio durante su ejecución u otro concepto pendiente, que no hubiesen sido descontados en los meses anteriores.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del suministro ofertado conforme a lo indicado en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de dos (2) años contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por el servicio obtenido.

20. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. MEJORAS DEL SERVICIO

El CONTRATISTA con la finalidad de contribuir a que la institución realiza una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos hospitalarios deberá realizar las siguientes mejoras en el servicio:

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Gestión de Insumos y Materiales
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LUC. ENF. NANCY CLAYTON ALVARADO
 Jefe de la Unidad de Gestión de Insumos y Materiales
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA
 C.P. 194120

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 ING. FRIEDMUND GARCÍA
 RESPONSABLE DEL SECTOR SALUD AMBIENTAL
 C.P. 194120





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El CONTRATISTA, debe realizar cuatro (04) capacitaciones para los trabajadores del HSJL en "Manejo de residuos sólidos Hospitalarios"; estas se realizarán a solicitud de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- El CONTRATISTA, debe ENTREGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la institución, al tercer (03) mes de iniciado el servicio, cuatro mil (4000) ADHESIVO PLASTIFICADO, tamaño A4, modelo y diseño serán proporcionados por el área de salud ambiental del HSJL.
- El CONTRATISTA, debe ENTREGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la institución, al tercer (03) mes de iniciado el servicio, doscientos (200) ACRÍLICOS AUTOPEGABLES, para la señalización de la ruta de transporte interna de los residuos sólidos, el modelo y el diseño serán proporcionados por el área de salud ambiental del HSJL.
- El CONTRATISTA, debe ENTREGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental de la institución, al tercer (03) mes de iniciado el servicio, veinte (20) ACRÍLICOS AUTOPEGABLES para la señalización del centro de acopio de residuos los residuos sólidos, el modelo y el diseño serán proporcionados por el área de salud ambiental del HSJL.

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Residuos Sólidos de Salud - Lima
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. FERNANDO A. BALDORCIDA ORTIZ
 Responsable de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 CEP N° 27074 REE N° 020799
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del registro vigente como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o registro autoritativo como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) expedido por el Ministerio del Ambiente (MINAM), donde conste la actividad de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos de establecimiento de salud peligrosos. • Resolución Directoral que autoriza el Permiso de Operación Especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre por Carretera de Materiales y Residuos Peligrosos emitido por el MTC. • Resolución Directoral que Aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos emitido por el MTC. • Autorización de Operador de Transporte de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

MINISTERIO DE SALUD
 D.R.S. CENTRO
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Fernando A. Baldorcida Ortiz
 Responsable de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 C.R. 194120

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO PERÚ 2021



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Copia de la aprobación del estudio de impacto ambiental de la planta de tratamiento de residuos sólidos peligroso, vigente al momento de la presentación de la oferta emitida por la autoridad MINAM y/o DIGESA

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple del Registro vigente como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o registro autoritativo como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) expedido por el Ministerio del Ambiente (MINAM), donde conste la actividad de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos de establecimiento de salud peligrosos.
- Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza el Permiso de Operación Especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre por Carretera de Materiales y Residuos Peligrosos emitido por el MTC.
- Copia simple de la Resolución Directoral que Aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos emitido por el MTC.
- Copia simple de la Autorización de Operador de Transporte de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Copia simple de la aprobación del estudio de impacto ambiental de la planta de tratamiento de residuos sólidos peligroso por MINAM y/o DIGESA.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENF. NANCY G. V. ACEDILLO YARINAGANO
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 CEP: N° 2706 V.E. N° 020799
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 ING. FERTIN BARRACEDA ORTIZ
 RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulado de las carreras de Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Químico, responsable de la Dirección Técnica de la prestación de la Empresa. <p><u>Acreditación:</u> El grado de título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso de seguridad y salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, mínimo 12 horas lectivas. Con una antigüedad máxima de 01 año previa a la firma del contrato. • Capacitación en manejo de residuos sólidos peligrosos y/o biocontaminados, mínimo 02 horas lectivas. Con una antigüedad máxima de 01 año previa a la firma del contrato. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación emitida por una entidad educativa pública o privada que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <p>Importante Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Registro Profesional de Salud - Lima Centro
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENF. NANCY GARCÍA GARCÍA
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 CER N° 2707 TEE N° 020729
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Fernando Azañedo Ortiz
 Responsable del Área de Salud Ambiental
 C.I.P. 194120

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalajl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO
PERÚ 2021



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HS/JL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

B.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Tres (03) años de experiencia específica como supervisor y/o coordinador y/o encargado en materia de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos y/o Gestión y Manejo de Residuos Sólidos peligrosos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

MINISTERIO DE SALUD
 Directorio de Instituciones de Salud
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENF. NANCY VEGA MORALES
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 C/ ZOFORADUAE N° 020719
 ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 Directorio de Instituciones de Salud
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENF. NANCY VEGA MORALES
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 C/ ZOFORADUAE N° 020719
 ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente AL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de recolección, transporte, tratamiento de residuos sólidos peligrosos.





U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERÚ Ministerio de Salud
 Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud
 Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades*

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Registros Integrados de Salud - Lima Centro
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones
 CEP. N° 27084 REV. N° 020792
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital San Juan de Lurigancho
 Ing. Fermín Saldivar Saldivar
 Responsable de la Unidad de Gestión de Contrataciones
 CEP. N° 27084 REV. N° 020792

[Handwritten signatures in blue ink]





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DE SALUD
 Directorio de Prestaciones de Salud - Lima Centro
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 TIG ENRIQUE ALVARO PARRA
 Jefe de la Unidad de Prestaciones de Salud Ambiental
 CEP. N° 23064. RES. N° 020709
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

23. RELACIÓN DE ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- ANEXO 01 — FICHA DE SUPERVISIÓN
- ANEXO 02 - Declaración Jurada de NO presentar síntomas y/o diagnóstico positivo COVID-19 y de NO encontrarse dentro del grupo de personas vulnerables frente al COVID-19 (por cada personal propuesto).
- ANEXO 03 - CUADRO DE DISTRIBUCION POR MES DEL SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DEL HSJL POR EL PERIODO DE 24 MESES

MINISTERIO DE SALUD
 Directorio de Prestaciones de Salud - Lima Centro
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 ING. IRENE ROSARIO GARCIA
 Jefe de la Unidad de Prestaciones de Salud Ambiental
 RES. N° 194120





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 01

FICHA DE SUPERVISION N° -20....-ESAM/UES/HSJL

HORA Y FECHA: Hrs. del

OBJETO DE CONTRATO:

Placa de Unidad Móvil / N° NOMBRE DEL CHOFER

NOMBRE DE OPERARIOS

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Regulación y Control de Servicios
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LIC. ENF. NANCY PERAZZANO VARELA
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Ing. Ferrada
 RESPONSABLE DEL SERVICIO PATROLA
 PATROLA DE SALUD AMBIENTAL
 P. P. 153120

N°	ACTIVIDAD	CHECK LIST		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	El personal cuenta con fotocheck o documento de identidad.			
2	Se encontró al personal operando en áreas donde no ha sido asignada para la labor.			
3	Personal del servicio cuenta con indumentaria y equipos de protección personal (EPP) en buen estado, óptimas condiciones, según lo establecido en el numeral 9.			
4	Se realizó las actividades de limpieza y desinfección diaria; o las actividades de saneamiento básico.			
5	Por no cumplir con la cantidad de operarios para realizar el servicio			
6	La balanza se encuentra calibrada para el servicio			
7	Realizo el mantenimiento y calibración de las balanzas en los plazos establecidos			





U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HS JL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

8	Entrego la documentación y registros de los vehículos y personal designado a las actividades de recolección.			
9	Cumplió con el tiempo de permanencia del servicio.			
10	Unidades vehiculares se encuentran en óptimas condiciones y acorde al numeral 10 de los TDR			
11	No encontrarse vigente y/o encontrarse adulterado el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) Salud y Pensión del personal.			
12	No ingresar los contenedores en las fechas solicitadas en el numeral 6.5. (b) o por no reemplazarlo por desperfecto.			
13	Se presentó al servicio con unidades vehiculares no autorizadas para la recolección de residuos sólidos biocontaminados o no cumplir con las especificaciones del numeral 10.			
14	Realizo el mantenimiento y mejoras programadas para el centro de acopio.			

MINISTERIO DE SALUD
 Director de Atención Primaria de Salud - Centro Hospitalario
 Hospital San Juan de Lurigancho
 Lic. ENG. NANCY G. M. V. GARCIA
 Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo y Salud Ambiental
 CEP N° 27054 R.E. N° 020799
 ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA

Otras Observaciones:

MINISTERIO DE SALUD
 Director General de Atención Primaria de Salud - Centro Hospitalario
 Hospital San Juan de Lurigancho
 Ing. FERNANDA V. BARRONERA CRUZ
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
 C.I.P. 15412N

SUPERVISOR DEL ÁREA DE SALUD AMBIENTAL (PERSONAL QUE DESIGNE LA ENTIDAD)
 Nombre:

Representante del CONTRATISTA
 Nombre:
 DNI:

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO PERÚ 2021



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DNI:

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESENTAR SÍNTOMAS Y/O DIAGNÓSTICO POSITIVO COVID-19 Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DEL GRUPO DE PERSONAS VULNERABLES FRENTE AL COVID-19

Yo identificado con N° domicilio real en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No presentar síntomas referidos al COVID-19 (tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, congestión nasal, fiebre).
- No presentar Diagnóstico Positivo COVID-19
- No encontrarse dentro del grupo de personas vulnerables frente al COVID -19.

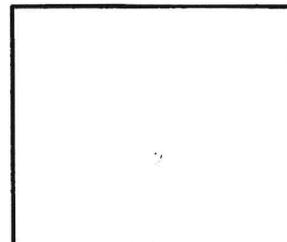
De acuerdo a los comunicados del MINSA, las personas mayores de 60 años son consideradas las más vulnerables frente al coronavirus (COVID-19), asimismo todo aquellas que sufren enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión arterial, cáncer, enfermedades cardiovasculares, entre otras).

Asimismo, en caso de presentar alguno de los síntomas y/o diagnóstico positivo referido al COVID-19, durante la ejecución del servicio, es obligación del suscrito informar de manera inmediata al Proveedor y a la Entidad para disponer de mi aislamiento y para la activación de protocolos correspondientes y gestiones de reemplazo de mi persona, a fin de evitar la propagación del COVID-19.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411º del Código Penal, concordante con el artículo 33º del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.

Lima,..... de de 20.....

Huella Digital



FIRMA:

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
 Correo: epidemiologiahsjl@gmail.com
epidemiologia@hospitalsjl.gob.pe
 Teléfono: 288-6513 - 288-6516 anexo 248



BICENTENARIO PERÚ 2021



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y "hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 03

CUADRO DE DISTRIBUCION POR MES DEL SERVICIO DE RECOJO, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS DEL HSJL POR EL PERIODO DE 24 MESES

Meses	Cantidad a recoger en el mes		Servicio a prestar			
	Kilogramos kg.	Toneladas ton.	Recolección	Transporte Externo	Tratamiento	Disposición Final
1	15000.00	15	si	si	si	si
2	15000.00	15	si	si	si	si
3	15000.00	15	si	si	si	si
4	15000.00	15	si	si	si	si
5	15000.00	15	si	si	si	si
6	15000.00	15	si	si	si	si
7	15000.00	15	si	si	si	si
8	15000.00	15	si	si	si	si
9	15000.00	15	si	si	si	si
10	15000.00	15	si	si	si	si
11	15000.00	15	si	si	si	si
12	15000.00	15	si	si	si	si
13	15000.00	15	si	si	si	si
14	15000.00	15	si	si	si	si
15	15000.00	15	si	si	si	si
16	15000.00	15	si	si	si	si
17	15000.00	15	si	si	si	si
18	15000.00	15	si	si	si	si
19	15000.00	15	si	si	si	si
20	15000.00	15	si	si	si	si
21	15000.00	15	si	si	si	si
22	15000.00	15	si	si	si	si
23	15000.00	15	si	si	si	si
24	15000.00	15	si	si	si	si
Total	360000.00	360				

MINISTERIO DE SALUD
 VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ABASTECIMIENTO EN SALUD
 U.E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 UIC. ENF. NANCY GARCIA AGUILO VARGAS
 Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

MINISTERIO DE SALUD
 VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ABASTECIMIENTO EN SALUD
 U.E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 ING. FERNANDO A. VALENZUELA ORTIZ
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Registro vigente como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o registro autoritativo como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) expedido por el Ministerio del Ambiente (MINAM), donde conste la actividad de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos de establecimiento de salud peligrosos.• Resolución Directoral que autoriza el Permiso de Operación Especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre por Carretera de Materiales y Residuos Peligrosos emitido por el MTC.• Resolución Directoral que Aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos emitido por el MTC.• Autorización de Operador de Transporte de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.• Aprobación del estudio de impacto ambiental de la planta de tratamiento de residuos sólidos peligroso, vigente al momento de la presentación de la oferta emitida por la autoridad MINAM y/o DIGESA.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple del Registro vigente como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o registro autoritativo como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) expedido por el Ministerio del Ambiente (MINAM), donde conste la actividad de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos de establecimiento de salud peligrosos.• Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza el Permiso de Operación Especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre por Carretera de Materiales y Residuos Peligrosos emitido por el MTC.• Copia simple de la Resolución Directoral que Aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos emitido por el MTC.• Copia simple de la Autorización de Operador de Transporte de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Atención de Salud Peligrosos emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.• Copia simple de la aprobación del estudio de impacto ambiental de la planta de tratamiento de residuos sólidos peligroso por MINAM y/o DIGESA.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE



B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ing. Sanitario, Ing. Ambiental, Ing. Industrial, Ing. Químico, responsable de la Dirección Técnica de la prestación de la Empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso el Título Profesional de Nutricionista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Un (01) Ing. Sanitario, Ing. Ambiental u otro profesional en ingeniería.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Curso de seguridad y salud Ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, mínimo 12 horas lectivas, con una antigüedad máxima de un (01) año.▪ Capacitación en manejo de residuos sólidos peligrosos y/o biocontaminados, mínimo 02 horas lectivas, con una antigüedad máxima de un (01) año. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación emitida por una entidad educativa pública o privada que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Un (01) Ing. Sanitario, Ing. Ambiental, Ing. Industrial, Ing. Químico.

Requisitos:

Tres (03) años de experiencia como supervisor y/o coordinador y/o encargado en materia de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos y/o Gestión y Manejo de Residuos Sólidos peligrosos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'464,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Recolección, transporte, tratamiento de residuos sólidos peligrosos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		100 puntos⁸

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto



del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTOVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HS JL/MINSA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION
FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJL"

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJJ/MINSA
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJJ"

U. E. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
 CONCURSO PUBLICO N° 2-2021-HSJJ/MINSA
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS POR EL HSJJ"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.